

CONSTRUCCIONES OIARBIDE, S. L.
(Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES OIARBIDE II, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de Socios la Sociedad Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, celebrada el día 12 de diciembre de 2005, ha acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, mediante el traspaso a la Sociedad de nueva creación Construcciones OiARBIDE II, Sociedad Limitada, por sucesión universal, la unidad económica de su patrimonio afecta a la actividad de promoción y construcción, previa aprobación del Balance de escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Errentería, 12 de diciembre de 2005.—Administrador Solidario de la Sociedad Construcciones OiARBIDE, Sociedad Limitada, Zorion OiARBIDE OiARBIDE.—64.569.

1.º 16-12-2005

CONSTRUCCIONES RASANDRE, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Nieto Pérez, contra la empresa Construcciones Rasandre, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Construcciones Rasandre, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.716 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—63.115.

CONTENEDORES DE CASTILLA, S. A.
Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresada sociedad, en su reunión de 17 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en 225.390,00 euros, quedando fijado en 71.130,00 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 10,00 euros a 2,50 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo en dicha Junta General Universal se acordó unánimemente la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

En Miranda de Ebro, 17 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios, don Antonio Herzog Herzog y doña María Carús Iglesias.—63.526.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Corporación Financiera Alba, Sociedad Anónima, celebrada el día 14 de diciembre de 2005, acordó reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de la sociedad en la cifra de 860.000 euros, por amortización de 860.000 acciones de 1 euro de valor nominal, cuya titularidad corresponde a la propia Sociedad, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 65.600.000 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo, José Ramón del Caño.—64.513.

C.Y.O.C. CELOMAR 1.004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1129/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Hamid Kadyri contra la empresa C.Y.O.C. Celomar 1.004, Sociedad Limitada, por la que se declarada a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 1.026,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—63.126.

DEMAG CRANES & COMPONENTS SPAIN HOLDCO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

DEMAG CRANES & COMPONENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron en sus reuniones celebradas el

día 24 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente y de Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de septiembre de 2005.

Se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión desde el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 12 de diciembre de 2005.—El Administrador único, Jochen Müller.—64.314. 2.º 16-12-2005

DEMAG CRANES & COMPONENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DEMAG CRANES & COMPONENTS SPAIN HOLDCO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), aprobaron en sus reuniones celebradas el día 24 de noviembre de 2005, la fusión por absorción de Demag Cranes & Components Spain Holdco, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente y de Demag Cranes & Components, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó sobre las bases del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de septiembre de 2005.

Se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión desde el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Coslada, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Simón Arjoña.—64.315. 2.º 16-12-2005

DEVEGA, S. A.

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de 28 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad, la reducción de capital de 6.010,12 euros mediante la amortización de acciones propias, números 1.321 al 1.520, ambas inclusive, y cuyo valor nominal coincide con la cifra de reducción, en un plazo máximo de dos meses. Simultáneamente, se acordó aumentar el capital en 6.010,12 euros, con nuevas aportaciones dinerarias por el procedimiento de crea-

ción de nuevas acciones, quedando fijado el capital social en 60.101,21 euros. En consecuencia, se modifica el artículo 5 de los Estatutos.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pablo de Vega Fuchs. 63.531.

ESTACIÓN ALPINA DE COTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por el Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social Paseo de la Castellana, 175 a las 20:00 horas el 23 de enero de 2006 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos referentes a la administración social.

Segundo.—Cese y nombramiento de consejeros.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 144 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a todos los accionistas que tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta o solicitar su entrega o envío gratuito.

Madrid, 1 de diciembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, D.ª María Teresa Garrido Henares.—63.578.

ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES EURO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 868/2004, ejecución 88/2005 seguido a instancia de José Luque Bolaños contra Estructuras y Cimentaciones Euro, S. L. sobre cantidad se ha dictado auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Estructuras y Cimentaciones Euro, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.429,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Charriel Ardebol.—63.121.

EURPOARK EXPRESS MÁLAGA, S. A.

(En liquidación)

«Europark Express Málaga, S. A. (en liquidación)», con domicilio en avenida Manuel Fraga Iribarne, s/n, de Torremolinos (Málaga), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, debidamente convocada, celebrada en primera convocatoria el 28 de noviembre de 2005, y a la que asistió la totalidad del capital social de la compañía, se acordó la disolución de la sociedad, el cese de los Administradores y el nombramiento de Liquidador único.

Torremolinos (Málaga), 12 de diciembre de 2005.—Antonio Toquero Gutiérrez, Liquidador único.—64.592.

FERMEN, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en la ejecutoria número 52/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Fermen, S. L. calle Kadagua, 3-1.º, 48903 Baracaldo (Bizkaia), se ha dictado el 28 de noviembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 3.187,34 euros de principal y 1.532,53 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 28 de noviembre de 2005.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—63.176.

FESTIVAL CRUCEROS, S. A.

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 136/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sabina Sánchez Remacha, Esther Blanco García, Laura García Lesmes contra Festival Cruceros, S. A. sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Festival Cruceros, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 57.623,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortua.—63.163.

FINANZALIA SERVICIOS FINANCIEROS, S. A.

Don Adolfo Martínez Rivero, como interesado de la certificación n.º 5202443, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 5 de septiembre de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Administrador, Adolfo Martínez Rivero.—63.241.

GALICIA MANZANERA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, de la entidad «Galicia Manzanera, S. A.», celebrada en el domicilio social el día 26 de diciembre de 2004, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma aprobándose el Balance cerrado al día anterior con el siguiente resultado.

	Euros
Activo:	
Deudores	-408.862,51
Total activo	-408.862,51
Pasivo:	
Capital-reservas	-408.862,51
Total pasivo	-408.862,51

Vigo, 9 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Pedro Arribas Moratalla.—63.239.

GARITACELAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz.

Juicio: Convocatoria junta general 133/05.

Demandantes: doña Margarita Unamuno Hierro, doña Amparo Justina Unamuno Hierro y don Julian Ignacio Unamuno Hierro.

Abogados: Doña Margarita Unamuno Hierro, doña Amparo Justina Unamuno Hierro y don Julian Ignacio Unamuno Hierro.

Procuradores: Don Miguel Ángel Echavarrí Martínez, don Miguel Ángel Echavarrí Martínez y don Miguel Ángel Echavarrí Martínez.

Demandado: «Garitacelaya, Sociedad Anónima».

Sobre: Convocatoria Judicial Junta General Extraordinaria.

En el referido juicio se ha dictado Auto cuya parte dispositiva/fallo es la siguiente:

Parte dispositiva.

1. Se convoca Junta General Extraordinaria de la «Sociedad Anónima Garitacelaya» con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la mesa. Designación de Presidente y Secretario de la Junta General Extraordinaria, en las personas de dos de los convocantes.

Segundo.—Acuerdo de disolución y liquidación de la Sociedad.

Tercero.—Designación del Liquidador.

Cuarto.—Aprobación del Balance de disolución y liquidación.

Quinto.—Aprobación de la cuota del activo social repartible por acción.

Sexto.—Renuncia de los accionistas, en su caso, a la impugnación del Balance final.

Séptimo.—Adjudicación y entrega de los bienes a los socios.

Octavo.—Asunción de la gestión del Liquidador, y asunción por este del deber de conservación de los libros de comercio, la correspondencia y documentación de la Sociedad.

Noveno.—Facultar para elevar a públicos y ejecutar los acuerdos adoptados.

Décimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General Extraordinaria.

2. La junta se celebrará en el domicilio social de la mercantil, sito en Calle de la Paz, 31-6.º Vitoria-Gasteiz, el día 10 de enero de 2006, a las doce horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

3. La junta será presidida por Don Rafael Vegazo Duarte, a quien se hará saber el nombramiento.

4. Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario Deia, con 15 días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Indíquese en el anuncio que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

5. Líbrense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a la parte solicitante para su gestión.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 2005.—El/la Secretario judicial.—63.539.